



Resolución Ministerial

N° 076-2018-MC

Lima, 28 FEB. 2018

VISTO, el Memorando N° 000158-2018/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 501-2017-MC de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. Adicionalmente, el literal d) del mencionado numeral 42.1, dispone que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento; y que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para la cual fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 y el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establecen que son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la misma;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 del citado dispositivo legal, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



Que, con Informe N° 000073-2018/OT/OGA/SG/MC de fecha 15 de febrero de 2018, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración informa sobre los saldos de balance provenientes de la donación efectuada por el Fondo General Contravalor Perú – Japón por la suma de S/ 459 390,23 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa con 23/100 Soles), según consta en la Cuenta Corriente N° 0-068-361990, con denominación “Ministerio de Cultura-Donaciones”, registro SIAF 1858-2018, dentro del clasificador de ingresos 1.9.1.1.1.1 “Saldos de balance” y Recibo de Ingreso N° 070-Y, de fecha 14 de febrero de 2018, por el monto mencionado;

Que, mediante Proveído N° 000574-2018/DGM/VMPCIC/MC de fecha 21 de febrero de 2018, la Dirección General de Museos solicita la incorporación de la suma de S/ 65 199,60 (Sesenta y cinco mil ciento noventa y nueve con 60/100 Soles) provenientes de la donación efectuada por el Fondo General Contravalor Perú – Japón para la ejecución del PIP “Construcción y equipamiento del Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración y Museografía del Museo Nacional de Chavín”, para lo cual adjunta el Formato 1 “Detalle de incorporación de metas presupuestarias (Físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático y el Formato 2 “Detalle de crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional”;

Que, a través del Memorando N° 000158-2018/OGPP/SG/MC de fecha 22 de febrero de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que a través del Informe N° 000061-2018/OP/OGPP/SG/MC, la Oficina de Presupuesto a su cargo ha realizado el análisis de la información remitida, la cual ha sido contrastada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Módulo de Procesos Presupuestarios del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF – MPP), evidenciando que se han registrado financieramente los importes que requieren incorporar;

Que, asimismo, considera necesario contar con dichos recursos para la ejecución del proyecto antes citado, por lo que resulta pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad vigente;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando que los mayores fondos públicos a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año





Resolución Ministerial

N° 076-2018-MC

Fiscal 2018; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General para el Año Fiscal 2018, por la suma de S/ 65 200,00 (Sesenta y cinco mil doscientos con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General

1.9 Saldos de balance
1.9.1 Saldos de balance
1.9.1.1 Saldos de balance
1.9.1.1.1 Saldos de balance
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance

S/ 65 200,00

TOTAL INGRESOS

S/ 65 200,00

EGRESOS

EN SOLES

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Proyecto	:	2031715 Museo Nacional de Chavín
Acción de Inversión / Obra	:	4000128 Instalación de Infraestructura Cultural
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias



Gastos de Capital
2.6 Adquisición de Activos No Financieros

S/ 65 200,00

TOTAL EGRESOS

S/ 65 200,00

=====

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.





ALEJANDRO NEYRA
Ministro de Cultura

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000584
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD : 28/02/2018

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE RECURSOS PARA EJECUCION DEL PIP MUSEO NACIONAL DE CHAVIN-FONDO CONTRA VALOR

TIPO PROCEDENCIA : Donaciones

TIPO RECURSO : 2 DONACIONES - COMISION EUROPEA, FONDO CONTRAVALOR

FECHA : 28/02/2018

DOCUMENTO : 108 / RM N° 076-2018-MC

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF										ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9002										0	65,200
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS											
2031715										0	65,200
MUSEO NACIONAL CHAVIN											
4000128										0	65,200
INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL											
13	2									0	65,200
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS											
6	2.6									0	65,200
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS											
TOTAL										0	65,200

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD										ANULACIÓN	CREDITO
13										0	65,200
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS											
1.9										0	65,200
SALDOS DE BALANCE											
TOTAL										0	65,200



